

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Preios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número sus-  
to 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios, por palabras 0'20 ptas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por tri-  
mestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibi-  
dos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.316

Las leyes llegarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias  
y territorios de África sujetas a la legislación peninsular, a los 30  
días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se  
entende hecha en promulgación el día en que termine la inserción  
de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los  
BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por  
cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados peri-  
ódicos (H. O. de 6 Abril de 1945)

## AVISO

Las Ordenanzas de la Excma. Di-  
putación con respecto al «Boletín Ofi-  
cial» obligan al pago de suscripción por  
trimestres anticipados, por tanto los abo-  
nados al mismo que no tengan satisfa-  
cha la corriente anualidad, sírvanse ha-  
cerlo cuanto antes, a fin de no tener que  
suspender el envío.

## Boletín Oficial del Estado

## JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 22 de octubre de 1945 por la que  
el Jefe del Estado podrá someter a re-  
feréndum aquellas Leyes que su tras-  
cendencia lo aconseje o el interés pú-  
blico lo demande.

Abierta para todos los españoles su co-  
laboración en las tareas del Estado a tra-  
vés de los organismos naturales, consti-  
tuidos por la familia, el Municipio y el  
Sindicato y promulgadas las Leyes bási-  
cas que han de dar nueva vida y mayor  
espontaneidad a las representaciones de  
dentro de un Régimen de cristiana conviven-  
cia, con el fin de garantizar a la Nación  
contra el desvío que la historia política  
de los pueblos viene registrando de que  
en los asuntos de mayor trascendencia o  
interés público, la voluntad de la Nación  
pueda ser suplantada por el juicio subje-  
tivo de sus mandatarios; esta Jefatura del  
Estado, en uso de las facultades que le  
reservan las Leyes de treinta de enero de  
mil novecientos treinta y ocho y de ocho  
de agosto de mil novecientos treinta y  
nueve, ha creído conveniente instituir la  
consulta directa a la Nación en referén-  
dum público en todos aquellos casos en  
que, por la trascendencia de las leyes o  
incertidumbres en la opinión, el Jefe del  
Estado estime la oportunidad y conve-  
niencia de esta consulta.

En su virtud,

## DISPONGO:

Artículo primero. Cuando la tras-  
cendencia de determinadas Leyes lo aconse-  
je o el interés público lo demande, podrá  
el Jefe del Estado, para mejor servicio  
de la Nación, someter a referéndum los  
proyectos de leyes elaborados por las  
Cortes.

Artículo segundo. El referéndum se

llevará a cabo entre todos los hombres y  
mujeres de la Nación mayores de vein-  
tinueve años.

Artículo tercero. Se autoriza al Go-  
bierno para dictar las disposiciones com-  
plementarias conducentes a la formación  
del censo y ejecución de la presente Ley.  
Así dispongo por la presente Ley, da-  
da en Madrid a veintidós de octubre de  
mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(B. O. del E. n.º 297—24 octubre 1945)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 9 de octubre de 1945 por el  
que se dispone que el vigente Decreto  
de 21 de enero de 1936, que autorizaba  
en Cataluña la formación de Somatenes  
armados se extienda con la misma  
finalidad que señala su artículo 1.º a  
todo el territorio español, en el que  
dependerán de las respectivas Auto-  
ridades provinciales.

A propuesta del Ministro de la Gober-  
nación y previa deliberación del Consejo  
de Ministros,

## DISPONGO:

Artículo primero.—El vigente Decreto  
de veintinueve de enero de mil novecientos  
treinta y seis que autorizó en Cataluña la  
formación de Somatenes armados, se ex-  
tiende con la misma finalidad que señala  
su artículo primero a todo el territorio es-  
pañol, en el que dependerán de las res-  
pectivas Autoridades provinciales.

Artículo segundo.—El Ministerio de la  
Gobernación, según le atribuye el artículo  
sexto del propio Decreto, aprobará el  
modelo de Reglamento a que hayan de  
someterse los Somatenes y dictará las  
demás disposiciones complementarias que  
puedan necesitarse.

Así lo dispongo por el presente Decre-

to, dado en Madrid a nueve de octubre de  
mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación

Blas Pérez González

(B. O. del E. n.º 298—25 octubre 1945)

## MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 19 octubre de 1945 por el  
que se nombra Delegado de Hacienda  
en Baleares a don Jorge Dezcallar  
Montis.

A propuesta del Ministro de Hacienda  
y previa deliberación del Consejo de Mi-  
nistros,

Nombro, con arreglo a lo establecido  
en el artículo once del Reglamento de  
siete de septiembre de mil novecientos  
dieciocho, Delegado de Hacienda en Ba-  
leares a don Jorge Dezcallar Montis, Je-  
fe de Negociado de primera clase del  
Cuerpo General de Administración de la  
Hacienda Pública, afecto a la Delegación  
de Hacienda en la expresada capital.

Así lo dispongo por el presente Decre-  
to, dado en El Pardo a diecinueve de oc-  
tubre de mil novecientos cuarenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda

Joaquín Benjumea Burín

(B. O. del E. n.º 299—26 octubre 1945)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Dirección general de Administración Local*  
Dando normas para efectuar una nueva  
clasificación general de Intervenciones  
y Depositarias de Fondos de las Corpo-  
raciones locales.

De conformidad con lo dispuesto en el  
artículo 81 del Reglamento de 23 de ago-  
sto de 1924 y artículo 3.º del Reglamento  
de 10 de junio de 1930, teniendo presente  
el criterio establecido por los artículos  
179 y 185 de la Ley de 31 de octubre de  
1935, así como lo que previene la nueva  
Ley de Régimen Local en los párrafos  
segundo y octavo de su Base 55;

Habida cuenta de las indiscutibles  
ventajas que lleva consigo el clasificar  
periódicamente y con carácter general  
las plazas cuya categoría y sueldo se  
determina en función del importe de los  
presupuestos de las Corporaciones, clasi-  
ficación general que, permite a este Cen-  
tro, a los Jefes de las Secciones Provin-  
ciales de Administración Local y a los  
funcionarios de los Cuerpos respectivos tener,  
en todo momento, una visión de con-  
junto de los cargos sometidos al régimen  
normal de provisión entre los que perte-  
necen a los correspondientes escalafones  
nacionales.

Esta Dirección General ha acordado  
proceder a una nueva clasificación de to-  
das las plazas dependientes de los Cuer-  
pos Nacionales de Interventores y Depo-  
sitarios con arreglo al promedio del im-  
porte de los presupuestos ordinarios del  
último quinquenio, a cuyo efecto dicta las  
siguientes normas:

1.º Las Diputaciones Provinciales y  
todos los Ayuntamientos cuyo presupe-

to ordinario de gastos para el corriente  
ejercicio haya excedido de doscientas mil  
pesetas remitirán al Jefe de la Sección de  
Administración Local de la provincia  
respectiva, antes del día 4 del próximo  
mes de noviembre, los datos siguientes:  
importe total de los presupuesto ordina-  
rios correspondientes a los años 1941 a  
1945, inclusive, clasificación actual de  
la Intervención y Depositaria, dotación  
de ambos cargos en el presupuesto vi-  
gente, nombre de los funcionarios que  
vengan ejerciendo, en propiedad o inter-  
inamente tales plazas, y estimación de  
la Corporación respecto a la categoría en  
que deben ser éstas clasificadas, así como  
la consignación con que procede sean do-  
tadas en el presupuesto del próximo ejer-  
cicio. Todo ello, para mayor sencillez y  
uniformidad, ajustado al modelo que se  
inserta.

Las Diputaciones Provinciales y aque-  
llos Ayuntamientos con población de de-  
recho superior a doscientos mil habitan-  
tes, que tengan creada la plaza de Ofi-  
cial Mayor de Intervención, o Viceinter-  
ventor, a tenor del artículo 67 del Regla-  
mento de 23 de agosto de 1924, remitirán  
asimismo todos los datos correspondien-  
tes a dicho cargo.

2.º Por su parte, los señores Interven-  
tores y Depositarios pertenecientes a los  
Cuerpos respectivos, bien se hallen de-  
sempeñando el cargo en propiedad o con  
carácter interino, conocidos los datos an-  
teriores elevarán escrito, durante los diez  
primeros días del mes de noviembre, al  
propio Jefe de la Sección Provincial, ma-  
nifestando su conformidad o discrepancia  
con los datos y propuesta formulada  
por la Corporación, fundamentando, caso  
de discrepancia las razones en que ésta  
se basa.

3.º A la vista de los datos remitidos  
por las Corporaciones, y de los escritos  
elevados por los señores Interventores y  
Depositarios, el Jefe de la Sección de Ad-  
ministración Local dictaminará qué In-  
tervenciones y Depositarias deben ser  
clasificadas en su provincia, y qué cate-  
goría y sueldo mínimo debe fijarse a ca-  
da una. Caso de no haber recibido los da-  
tos de alguna Corporación comprendida  
en la norma 1.º, los suplirá con certifica-  
ción de oficio, proponiendo lo que pro-  
ceda.

4.º Dictaminadas las propuestas res-  
pectivas, y suplidas de oficio las que fal-  
ten, los Jefes de cada Sección Provincial  
elevarán el expediente completo, con  
todos sus antecedentes, antes del día 22  
de noviembre, al Excmo. Sr. Gobernador  
Civil, para que dicha Autoridad lo remita  
a su vez, con su informe, a esta Dirección  
antes de finalizar dicho mes.

5.º La nueva categoría y clase de ca-  
da plaza será fijada en función del impor-  
te total de los presupuestos ordinarios del  
último quinquenio—de gastos, para las  
intervenciones; de ingresos, para las  
Depositarias—, teniendo en cuenta que  
la obligación de sostener Intervención  
nace al ser el promedio superior a dos-  
cientas mil pesetas, y la de sostener Depo-  
sitaria al exceder de quinientas mil pe-  
setas. Las Jefaturas de Sección e In-  
tervenciones de las Diputaciones Provin-  
ciales no podrán ser de categoría inferior  
a la Intervención del Ayuntamiento capi-  
tal de provincia. La categoría de las De-

positarias Provinciales será la 3.ª, como mínimo. Para topes y escalas se tendrá en cuenta lo establecido por el Decreto de 24 de febrero de 1941.

6.ª Se advierte a todos los funcionarios afectados y muy especialmente a los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local—sea cual sea el carácter con que vengán desempeñando el cargo—que esta Dirección General está decidida a tener muy en cuenta, para la concepción profesional de los mismos, la diligencia, celo y acierto que demuestren en el cumplimiento de estos ser-

vicios que tan directamente les son encomendados.

7.ª Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de estas normas en el BOLETIN OFICIAL de su provincia respectiva, para el debido conocimiento de las Corporaciones y funcionarios a quienes afecta, quedando exceptuada Navarra, por su régimen especial.

Madrid, 22 de octubre de 1945.—El Director general, José Fernández Hernández.

B. O. del E. núm. 298—25 octubre 1945

Provincia ..... Ayuntamiento .....

**CLASIFICACION DE INTERVENCIONES Y DEPOSITARIAS DE FONDOS**

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local en su Circular del día 22 de octubre, esta Corporación de mi Presidencia remite al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local los siguientes datos:

AÑOS	Presupuesto ordinario de ingresos	Presupuesto ordinario de gastos	OBSERVACIONES
1941 .....			
1942 .....			
1943 .....			
1944 .....			
1945 .....			
TOTAL .....			
Promedio .....			

La situación de los cargos de referencia de esta Corporación es:

	INTERVENCION	DEPOSITARIA
Categoría actual .....		
CONSIGNACION EN PRESUPUESTO 1945:		
Dotación de la plaza .....		
Quinquenios para su titular .....		
Otros conceptos .....		
TOTAL CONSIGNADO .....		
Actualmente desempeñada por .....	D. ....	D. ....
Desde el día de .....	de .....	de .....

En vista de los datos anteriores, y teniendo en cuenta lo establecido por la legislación hoy en vigor, especialmente por el Decreto de 24 de febrero de 1945, la Corporación de mi Presidencia estima que la Intervención debe ser clasificada en categoría ....., y la Depositaria en ..... categoría. Asimismo ha acordado consignar en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1946 las partidas siguientes:

	INTERVENCION	DEPOSITARIA
Dotación para la plaza .....		
Para pago de quinquenios al titular .....		
Por otros conceptos .....		
TOTAL .....		

Fijando en ..... pesetas la cuantía de la fianza para el desempeño del cargo de Depositario.

..... a ..... de ..... de 1945

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Certifico:  
EL SECRETARIO,

Con mi conocimiento:  
EL INTERVENTOR,

Enterado:  
EL DEPOSITARIO,

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Convocando a concurso de traslado, para proveer en propiedad, la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica 1.ª» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla la Cátedra de «Anatomía descriptiva y Técnica anatómica» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de dis-

ciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días,

con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título de profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

\*\*

Anunciando, para su provisión en propiedad, la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia la Cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar, aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 17 septiembre de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

\*\*

Convocando a oposición para proveer la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintinueve años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubiesen pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos a quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición 5.ª de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición 6.ª
- h) Las aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dis-

pongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a oposición para proveer la cátedra de «Bacteriología, Inmunología y preparación de sueros y vacunas» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Universidad de Sevilla).

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Bacteriología, Inmunología y preparación de sueros y vacunas» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser Español.
2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
8.ª La licencias del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.
10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.
Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:
a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
c) Título de Diplomado en Estudios Superiores de Veterinaria, equiparado al de Doctor por la séptima disposición transitoria del Decreto de 7 de julio de 1944, o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
d) Certificado de depuración o de claración jurada, indicada en la condición 10.
e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
h) Los aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.
i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo

de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de una cátedra de «Ciencias Naturales» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy la cátedra de «Ciencias Naturales», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicio, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra una cátedra de «Matemáticas» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos

en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

(B. O. del E. n.º 292.—19 octubre 1945)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2191

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Junta Provincial de Precios

Relación de los Precios Oficiales que regirán a partir del día primero de noviembre de 1945, en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

- Aceite.—Precio venta mayorista, 5'295 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'000 ptas. litro.
Alpiste.—Precio venta mayorista, 1'632 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'90 ptas. kg.
Alubias.—Precio venta mayorista, 3'131 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'50 ptas. kg.
Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 2'671 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.
Arroz especial.—Precio venta mayorista, 4'161 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'70 ptas. kg.
Azúcar blanquilla.—Precio venta mayorista 5'104 ptas. kilo.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kilo.
Azúcar terciada.—Precio venta mayorista, 3'705 ptas. kg.—Precio venta detallista 4'00 ptas. kg.
Bacalao.—Precio venta mayorista, 8'047 ptas. kilo.—Precio venta detallista, 9'00 ptas. kilo.
Café tostado.—Precio venta mayorista, 22'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 25'50 ptas. kg.
Chocolate familiar.—Precio venta mayorista, 9'450 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'00 ptas. kg.
Garbanzos.—Precio venta mayorista, 2'224 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.
Harina de trigo cupo excedente.—Precio venta mayorista, 3'722 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'000 ptas. kg.
Harina de habas.—Precio venta mayorista, 2'807 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.
Jabón común.—Precio venta mayorista, 4'535 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'00 ptas. kg.
Jabón I. N. S. A.—Precio venta mayorista, 2'748 ptas. kilo.—Precio venta detallista, 3'100 ptas. kilo.
Leche condensada.—Precio venta mayorista, 3'720 ptas. bote.—Precio venta detallista, 4'00 ptas. bote.
Leche en polvo azucarada.—Precio venta mayorista, 15'930 ptas. kg.—Precio venta detallista, 18'00 ptas. kg.
Lentejas.—Precio venta mayorista, 2'217 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.
Manteca fundida.—Precio venta mayorista, 13'150 ptas. kg.—Precio venta detallista, 15'50 ptas. kg.
Pasta para sopa cupo trigo excedente.—Precio venta mayorista, 3'573 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'00 ptas. kg.
Puré.—Precio venta mayorista, 2'705

ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 0'850 ptas. kg.

Restos de limpia obtenidos en las fábricas de harina.—Precio venta mayorista, 0'600 ptas. kg.

Salvado.—Precio venta mayorista, 0'750 ptas. kg.

Tocino.—Precio venta mayorista 9'590 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados exponearán en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán ser incrementados por ninguna clase de arbitrios e impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimiento y Transporte velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca, a 26 de octubre de 1945.—El Gobernador Civil interino.

Núm. 2190

Precio de la carne

Los precios que regirán como tope máximo para la venta al público de las clases de carne que se relacionan, serán los siguientes:

VACUNO MAYOR

Clase primera, sin hueso: (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda). 16'00 ptas. kg.

Clase segunda, sin hueso: falda, pescuezo, pecho y rabo. . . . . 12'00 » »

VACUNO MENOR

Clase primera, sin hueso: (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda). 22'40 » »

Clase segunda, sin hueso: falda, pescuezo, pecho y rabo. . . . . 16'80 » »

LANAR O CABRÍO MAYOR

Chuletas . . . . . 12'60 » »
Pierna y paletilla . . . . . 10'80 » »
Falda y pescuezo . . . . . 9'00 » »

LANAR O CABRÍO MENOR

Chuletas . . . . . 19'05 » »
Pierna y paletilla . . . . . 16'30 » »
Falda y pescuezo . . . . . 13'60 » »

Los anteriores precios de venta al público podrán incrementarse con el importe de los arbitrios e impuestos municipales, si los hubiere, que correrán a cargo del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palma de Mallorca, a 27 de octubre de 1945.—El Gobernador Civil interino.

Núm. 2189

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALEARES

Impuesto de Consumos de Lujo.—(Antiguo Subsidio)

EDICTO.—Se hace público que la recaudación en período voluntario de las cuotas concertadas en pago del Impuesto de Consumos de Lujo (antiguo subsidio), correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días que a continuación se detallan:

ZONA DE PALMA

- Algaida, días 24 y 25 de noviembre.
Andraitx, del 12 al 16 idem.
Buñola, día 7 idem.
Bañalbufar, día 11 idem.
Calviá, día 16 idem.
Esporlas, días 26 y 27 idem.
Deyá, día 5 idem.
Estalenchs, día 18 idem.
Fornalutx, día 6 idem.
Marratxí, días 9 y 10 idem.
Puigpuñent, día 6 idem.
Santa Eugenia, día 3 idem.
Santa María, día 6 idem.
Sóller, del 5 al 9 idem.
Valldemosa, día 7 idem.

ZONA DE MANACOR

- Artá, del 5 al 7 de noviembre.
Campos, del 16 al 19 idem.

Capdepera, días 2 y 3 noviembre.  
Felanitx, del 12 al 15 idem.  
Montuiri, días 2 y 3 idem.  
Petra, del 5 al 7 idem.  
Porreras, del 6 al 8 idem.  
San Juan, días 12 y 13 idem.  
Santanyí, del 21 al 23 idem.  
San Lorenzo, días 19 y 20 idem.  
Ses Salines, día 24 idem.  
Son Servera, días 26 y 27 idem.  
Villafranca, día 27 idem.

## ZONA DE INCA

Alcudia, días 4 y 5 de noviembre.  
Binisalem, días 2 y 3 idem.  
Búger, día 4 idem.  
Campanet, día 11 idem.  
Costitx, día 14 idem.  
Consell, día 15 idem.  
Escorca, día 18 idem.  
Lloseta, día 9 idem.  
Lloret de Vista Alegre, día 9 idem.  
Llubi, día 12 idem.  
María de la Salud, días 19 y 20 idem.  
Mancor del Valle, día 6 idem.  
Muro, del 5 al 7 idem.  
Pollensa, del 8 al 10 idem.  
La Puebla, del 12 al 14 idem.  
Sancellas, días 16 y 17 idem.  
Santa Margarita, del 12 al 14 idem.  
Selva, días 2 y 3 idem.  
Sineu, días 20 y 21 idem.

## ZONA DE MENORCA

Alayor, del 9 al 11 de noviembre.  
Ferrerías, días 5 y 6 idem.  
San Luis, días 8 y 9 idem.  
Villa-Carlos, días 13 y 14 idem.

En la capital de la Zona de Menorca—Mahón—estará abierta la cobranza en período voluntario, desde el día 1.º de noviembre del corriente año, hasta el día 10 de diciembre siguiente inclusive.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de Zona a que pertenezcan—Palma—Mancor—Inca—Mahón—durante los días 1 al 10 de diciembre próximo inclusive.

Los contribuyentes que dejaron transcurrir el día 10 de diciembre próximo sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20% en único grado, sin más notificación ni requerimiento, quedando éste reducido al 10 por 100 si satisfacen sus débitos del día 21 al día último del mes de diciembre próximo.

Lo que se publica para general conocimiento y en especial para el de los contribuyentes interesados.

Palma de Mallorca, 27 de octubre de 1945.—El Presidente, Fernando Blanes.

Núm. 2186

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO EN BALEARES

Con fecha 20 del actual el Ilmo. Señor Director General de Trabajo me dice lo que sigue:

«Este Ministerio, vista propuesta formulada por V. I., acuerda resolver que el Plus de Carestía de Vida de 0'25 pesetas por hora trabajada, establecido por resolución de la Dirección General de Trabajo de 1.º de julio de 1943 para los grupos del ramo de Albañilería, del Barro cocido, Piedra labrada, Cal, Mosaicos, Pintores y Comercio de la Construcción, sea igualmente aplicable, en el término municipal de Palma de Mallorca a los trabajos de obras públicas, a partir del día 31 de julio último, fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares del Acuerdo de la ya nombrada Dirección General, por el que se establece un aumento transitorio del 10 por ciento en los salarios mínimos vigentes en la Construcción, debiendo abonarse el plus de 0,25 ptas. por hora trabajada, antes indicado, sobre la remuneración total que en la indicada fecha se percibía, cualesquiera que sean los conceptos que integran aquella.

Esta resolución será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, del que se remitirán a este Ministerio dos ejemplares».

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palma de Mallorca, 27 octubre de 1945.—El Delegado de Trabajo, Luis Curriel.

\*\*

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Núm. 2175

RELACION de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que por el personal facultativo de Minas se practicará en los sitios y fechas que a continuación se expresan.

Núm.	Nombre del registro	Paraje donde radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Vecindad
DEL 5 DE NOVIEMBRE AL 12 DEL MISMO					
1.902	Arbós Moranta	Ses Rotas Veyas	Esporlas	Francisco Moranta Morey	Esporlas
1.876	Bárbara	Ses Comas o Es Forn de Cals	Lloseta	Antonio Villalonga Terrasa	Lloseta
1.911	San José	Es Coll	Selva	Jaime Coll Reus	Selva
1.901	Continuación	C'an Axartell	Pollensa	Juan Gomila Llabrés	Palma

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Y no residiendo en esta capital, ni teniendo en ella representante legal los registradores de las minas «Arbós-Moranta» (n.º 1.902), «Bárbara» (n.º 1.876) y «San José» (n.º 1.911) se les hace por medio de este BOLETIN OFICIAL la notificación correspondiente,

Palma de Mallorca 25 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, E. Cabellos.—Rubricado.—V.º B.º—El Gobernador, José M. Pardo Suarez.—Rubricado.

Núm. 2187

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

## Concursos de destajo.—Carreteras

Hasta las 13 horas del día 3 de noviembre de 1945, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme con riego de betún asfáltico en los caminos comarcales siguientes: número 713 de Palma al Puerto de Alcudia, kms. 44 al 45 y 49 al 50,500; n.º 717 de Palma a Santanyí, kms. 32 y 33; Palma al Puerto de Alcudia, kms. 14,700 al 14,300; 16,800 al 17,500; 19,400 al 19,600 y 48 al 49; Palma a Santanyí, kms. 34, 35 y 36; Palma al Puerto de Andraitx, kms. 18 al 25 por un presupuesto máximo de 249.335,36 pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 2 por 100 del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso, se celebrará en esta Jefatura el día 5 de noviembre próximo a las doce horas ante Notario.

Palma 24 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., M. Pascual Fortuñy.

## Modelo de proposición

(En papel sellado de clase sexta, o con póliza de 4'50 pesetas)

Don..... vecino de..... con domicilio en ..... calle de..... n.º..... y cédula personal n.º..... que se exhibe, enterado de las condiciones que exigen para optar al concurso de destajo de las obras de..... publicado en el B. O. de la provincia del día ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1) ..... pesetas figurando entre dichas condiciones el que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias de todos los obreros que emplee en la obra se ajustarán a los tipos fijados por la junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias.

(Fecha y firma del proponente)

(1) Expresar claramente en letras y números la cantidad.

\*\*

Núm. 2188

Hasta las 13 horas del día 3 de noviembre de 1945, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación del firme con riego de betún asfáltico en los caminos comar-

cales siguientes: n.º 715 de Palma a Capdepera, Kms. 1 al 6; n.º 711 de Palma al Puerto de Sóller Kms. 2 al 6; n.º 715 de Palma a Capdepera Kms. 31 al 35; n.º 711 de Palma al Puerto de Sóller Kms. 7 al 11 y n.º 715 de Palma a Capdepera Kms. 7 al 13, por un presupuesto máximo de 245.817,33 pesetas.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 2 por 100 del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso, se celebrará en esta Jefatura el día 5 de noviembre próximo, a las doce horas ante Notario.

Palma 24 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., M. Pascual Fortuñy.

## Modelo de proposición

(En papel sellado de clase sexta, o con póliza de 4'50 pesetas)

Don..... vecino de..... con domicilio en ..... calle de..... n.º..... y cédula personal n.º..... que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de..... publicado en el B. O. de la provincia del día..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1) ..... pesetas figurando entre dichas condiciones el que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias de todos los obreros que emplee en la obra se ajustarán a los tipos fijados por la junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias.

(Fecha y firma del proponente)

(1) Expresar claramente en letras y números la cantidad.

\*\*

Núm. 2150

## AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A. y D. (Usos y Consumos) y B. y C. (Industrial) que en este Municipio han de regir durante el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días en el cual podrán ser presentadas por los interesados, las reclamaciones que se estimen.

Artá, 20 de octubre de 1945.—El Alcalde, Bartolomé Flaquer

\*\*

Núm. 2172

## AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formada la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de esta Villa, para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesta al público, a efectos de

reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días hábiles, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones o reparos se estimen procedentes.

Andraitx 23 de octubre de 1945.—El Alcalde, Pedro Juan Palmer.

Núm. 2179

## AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Aceptadas, en principio, por esta Comisión Gestora, varias habilitaciones, suplementos y transferencias de crédito, para atender al pago de atenciones que carecen de consignación adecuada en Presupuesto, o la tienen insuficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los respectivos expedientes, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de de esta Provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Llubi, 23 de octubre de 1945.—El Alcalde, Miguel Ramis.

\*\*

Núm. 2181

## AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Formados los Padrones de las clases A y D de la Patente Nacional de Automóviles para el próximo año de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para efectos de reclamaciones, cuyo plazo empezará a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Capdepera, 25 de octubre de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

\*\*

Núm. 2182

## AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formados los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A. y D. (Usos y Consumos) B. Industrial para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia.

Dejá 15 de octubre de 1945.—El Alcalde, Lucas Oliver.

\*\*

Núm. 2183

Formada la Matrícula Industrial de esta localidad para el próximo año 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación en el B. O. pasados los cuales ninguna será atendida.

Dejá 25 de octubre de 1945.—El Alcalde, Lucas Oliver.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

# INDICE CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1945

<b>GOBIERNO CIVIL</b>	
Reproduce escrito del Ilmo. Señor Director General de Administración Local por el que dispone el prorrateo entre los Ayuntamientos que se indican para el pago de la jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Porreras Don Juan Noguera Barceló.	12295
Publica la tarifa de los servicios de Peluquería de Señora.	12295
Circular por la que se recuerda a las Autoridades y a los padres, tutores y encargados de los muchachos comprendidos en la edad escolar la obligación que tienen de que asistan aquéllos a las escuelas públicas; y encareciendo a las Corporaciones provincial y municipales la obligación que tienen de proveer de la bandera nacional a todos los establecimientos de instrucción que de ellos dependan.	12298
Reproduce escrito de la Dirección General de Administración Local por el que dicta instrucciones a las Corporaciones Locales, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945.	12298
Circular por la que se hace público se ha dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno el retraso de la hora en 60 minutos.	12299
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>	
Ley de 17 de julio de 1945 de Bases de Régimen Local.— 12291, 12292 y	12293
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Orden de 7 de septiembre de 1945 por la que se dispone el retraso de la hora en 60 minutos.	12297
Decreto de 12 de septiembre de 1945 por el que se concede el indulto de desertores y prófugos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.	12299
Otro de 11 de septiembre de 1945 por el que se deroga el número 263 de 24 de abril de 1937 disposiciones complementarias y varios artículos del texto refundido por Decreto de 17 de julio de 1942.	12300
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
La Dirección General de Industria y Material anuncia subasta para la venta de material automóvil perteneciente a la Maestría Aérea de Baleares.	12299
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Orden de 8 de septiembre de 1945 por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Fiscal en los Juzgados Municipales y Comarcas entre los aspirantes declarados aptos en las pruebas de aptitud convocados por Decreto de 23 de diciembre de 1944.	12298
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Orden de 11 de septiembre de 1945 por la que se dictan normas para la preparación del proyecto de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1946.	12302
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Orden de 8 de septiembre de 1945 por la que se convocan para la provisión mediante concurso, entre Veterinarios Higienistas y Veterinarios Municipales, plazas de Inspectores de Zonas chacineras y las que fueran necesarias para los demás servicios que se mencionan.	12300

<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
La Facultad de Ciencias de Zaragoza anuncia la provisión de las Auxiliares que se citan.	12293
La Dirección General de Enseñanza Universitaria convoca oposición para proveer la cátedra de «Bacteriología, Inmunología y preparación de sueros y vacunas» de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo).	12294
La misma id. id. para proveer la cátedra de «Biología, Botánica y Zoología aplicada» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Universidad de Sevilla).	12294
La misma id. id. para proveer la cátedra de «Patología general y Enfermedades esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de las Universidades de Madrid y Zaragoza.	12295
La misma id. id. para proveer la cátedra de «Fisiología y Química biológica e Higiene» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Universidad de Sevilla).	12295
Orden de 24 de agosto de 1945 por la que se dan normas para la matrícula en las Universidades de los alumnos de los Planes antiguos.	12297
La Dirección General de Enseñanza Primaria anuncia las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional.	12298
La Dirección General de Enseñanza Primaria convoca oposición para proveer la cátedra de «Dermatología y Venereología» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Valladolid y Zaragoza.	12298
La misma id. id. para proveer la cátedra de «Farmacología, Toxicología, Terapéutica y Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de animales» de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Zaragoza, Madrid y Oviedo (León).	12298
La misma convoca concurso de traslado para proveer la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.	12298
La misma convoca oposición para proveer la cátedra de «Hidrología Médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.	12298
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Orden de 19 de junio de 1945 por la que se establece un Plus de Cargas Familiares aplicables a las Empresas dedicadas a la industria y al comercio que no lo tengan ya implantado en anteriores reglamentaciones, salvo excepciones que se indican.	12292
Otra de 17 de julio de 1945 por la que se aclara la vigente Reglamentación Nacional de Hostelería, Cafés, Bares y Similares.	12296
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden de 31 de julio de 1945 sobre recolección, circulación y comercio de plantas medicinales.	12293
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se dictan normas para el aderezo de las aceitunas de mesa.	12296
Otra de 7 de septiembre de 1945 por la que se convoca Cursillo para ingreso en el Cuerpo de	

Inspectores Municipales Veterinarios.	12298
La Secretaría Técnica aclarando las normas para el aderezo de aceitunas de mesa, dictadas por Orden ministerial de 29 de agosto de 1945.	12300
Orden de 12 de septiembre de 1945 por la que se dictan normas que establecen las superficies a sembrar de trigo en el año agrícola 1945-46.	12301
El Servicio Nacional de la patata de siembra publica circular n.º 5 por la que se dictan las normas por las que se ha de regir el comercio de la patata de siembra, en la campaña 1945-1946.	12302
Orden de 19 de septiembre de 1945 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1945-46.	12303
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publica circular n.º 538 por la que se regula el derecho de reserva en fincas en primera producción.	12294
Orden de 6 de septiembre de 1945 por la que se dispone queden dispensadas de licencia a su importación las precintas de impuestos exigibles en algunos países a determinados productos y que son enviadas a los exportadores españoles de los mismos.	12300
<b>DELEGACION PROVINCIAL de Abastecimientos y Transportes de Baleares</b>	
Publica los precios que deben regir en esta Isla durante el mes de septiembre para la harina y el pan.	12291
Idem los precios que regirán en los artículos a repartir durante el mes de septiembre para las Colectividades.	12292
Idem id. que regirán en los artículos a repartir durante las semanas que se indican, para los adultos e infantiles.— 12292, 12295, 12297 y	12301
Anuncia que los artículos que se repartirán en esta Isla durante el mes de septiembre, serán los que se indican.	12292
Publica los precios oficiales que deben regir en esta provincia, durante las semanas que se indican, como topes máximos de venta al público, para las clases de carne que se relacionan.— 12293, 12295 y	12302
Anuncia regirán los precios que se indican para la patata de cámara frigorífica.	12293
Circular n.º 2 relativa a la prohibición de las matanzas de cerdos en fresco, fábrica y domiciliarias hasta las fechas que se indican.	12297
Otra n.º 3 sobre regulación de la segunda cosecha de patatas correspondiente a la actual campaña.	12297
Otra n.º 4 señalando plazo para la entrega del cupo forzoso de alubias y extracupo de dicha legumbre.	12297
Otra n.º 5 prohibiendo la elaboración y venta de artículos de bollería y pastelería y la exportación de ensaimadas.	12298
Otra n.º 6 sobre prohibición de elaborar artículos de bollería y pastelería con harina de trigo.	12299
Otra n.º 7 autorizando la venta de pastas de sopa sintéticas o similares.	12301
Relación de los Precios Oficiales que regirán a partir del día primero de octubre de 1945 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que se indican.	12303

Circular n.º 8 sobre regulación de la campaña olivarera 1945-46.	12303
<b>JUNTA LOCAL ESPECIAL de precios de Menorca</b>	
Relación de Precios Oficiales que regirán a partir de 1.º de septiembre en toda la Isla para los artículos intervenidos que se expresan.	12291
<b>JUNTA INSULAR DE PRECIOS de Ibiza</b>	
Relación de Precios Oficiales a regir durante el mes de septiembre, para los artículos intervenidos que se consiguan en Ibiza y Formentera.	12293
Publica el precio a regir a partir del día 10 del actual para las alubias blancas.	12296
<b>DIPUTACION PROVINCIAL</b>	
Edicto por el que anuncia ha solicitado el Depositario jubilado de la Casa provincial de Beneficencia de Ibiza don Salvador Juan Castelló, la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de su gestión.	12297
<b>COMISION GESTORA de la Excm. Diputación Provincial</b>	
Extractos de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante los días que se mencionan.	12300
<b>JEFATURA DE MINAS</b>	
Anuncia a efectos de reclamación lo solicitado por don Andrés Isern Vidal, domiciliado en Palma, para establecer un polvorín en el paraje llamado «Minas San Jaime» del término municipal de Alaró.	12302
<b>JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Publica dos concursos de destajo de las obras de acopio de áridos y empleo de éstos, y adquisición y empleo del betún asfáltico para las obras de bacheo y riego superficial del firme de los caminos comarcas que se indican.	12297
Anuncia para conocimiento de los propietarios interesados, se procederá al abono de las fincas ocupadas en el término municipal de Santa María del Camí, con motivo de la construcción de la Variación de la Travesía de Santa María en el km. 15 de la Carretera Comarcal n.º 713 de Palma al Puerto de Alcudia.	12298
La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, autorizando a don Pedro Modina Montagut para legalizar las obras de una terraza construida en las playas de Paguera, término de Calviá.	12302
<b>JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO de Palma</b>	
Anuncia se admitirán proposiciones para optar al destajo de las obras comprendidas en el «Proyecto de tendidor de redes en el Muelle de San Pedro».	12299
Anuncio por el que abre concurso público para adquisición de pozos o manantiales para abastecimiento de agua potable al Puerto de Palma.	12300
Anuncia se admitirán proposiciones para optar al destajo de las obras comprendidas en el Segundo proyecto de dragado en la dársena exterior del Puerto de Palma.	12302
<b>SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO</b>	
Anuncio por el que concede un plazo hasta el día 8 de septiembre para reclamaciones al	

- cupo forzoso de entrega de trigo fijado a los agricultores. . . 12291
- Anuncia que los precios de la harina para el mes de septiembre, han sido modificados en la forma que se indica. . . 12292
- Anuncio detallando los días de apertura de almacenes en cada localidad. . . 12292
- Anuncio por el que se abre un periodo de petición de granos para semilla, hasta el 10 de octubre próximo. . . 12303

## DELEGACION DE HACIENDA

- Anuncia el extravío de los cupones de la Deuda Amortizable de 4 por 100 Emisión 15 de agosto de 1935, vencimiento 15 de febrero de 1936. . . 12291
- Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas. . . 12292
- Publica cédula de notificación relativa a declaraciones juradas de los trimestres 3.º y 4.º de 1944, calzado, contra D. Enrique Castellanos Sierra. . . 12299
- Anuncio relativo a los trabajos que se estén efectuando por los Ayuntamientos y Juntas periciales, referentes a formación de Repartimientos individuales de Rústica y Padrones de Edificios y Solares para el próximo ejercicio de 1946. . . 12302
- Circular por la que se dictan normas para los trabajos de formación de las Matriculas de Industrial. . . 12303

## TESORERIA DE HACIENDA

- Anuncia la cobranza voluntaria de los valores de Industrial (clase B trimestral de patentes de circulación de Automóviles) correspondientes al 4.º trimestre del año actual. . . 12303

## ADMINISTRACION DE RENTAS

*Públicas de Baleares*

- Circular por la que se dispone se ha de proceder por las Administraciones Depositarias Especiales de Hacienda de Mahón e Ibiza y por los Ayuntamientos de los demás pueblos de esta provincia, a formar el padrón para el año 1946 de las clases A y D Usos y Consumos y B y C Industrial, de los vehículos llamados a tributar por la Patente Nacional de Circulación de Automóviles. . . 12296
- Publica relación de fallidos eliminados de las matriculas de 1945. . . 12301
- Relación de vehículos que han sido eliminados del Padrón del año actual por haber sido declarados fallidos. . . 12303

## DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

- Anuncia subasta de los productos forestales incautados en la finca «Cas Costas» del término de San Antonio (Ibiza). . . 12300
- Idem id. de los productos forestales incautados en la finca «Can Bassó» del término de San Antonio (Ibiza). . . 12300

## ADUANA PRINCIPAL DE PALMA

- Anuncia para general conocimiento del que justificare ser su dueño ha sido encontrado abandonado en el Muelle de esta Aduana 2 sacos conteniendo 9 kilos de café crudo y 45 kilogramos de azúcar. . . 12303

## CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

- Convoca concurso entre trabajadores de la provincia de Baleares que se propongan contraer matrimonio durante el mes de noviembre de 1945, con arreglo a las bases que se insertan. . . 12294

## AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

- Los de Villafranca de Bonañ, Dejá, Campos del Puerto, María de la Salud, Llubí, Sineu, Son Servera, Santa María, Ses Salines y Selva anuncian a efectos de reclamación habilitaciones y suplementos de crédito. — 12291, 12293, 12296, 12298, 12300 y . . . 12302
- Los de Porreras, Andraitx, Caviá, Santa Margarita, San Juan Bautista, Mahón, San Antonio Abad, Mahón, Palma y Formentera publican edictos por los que se tramitan expedientes a instancia de mozos del reemplazo de 1946.— 12291, 12292, 12293, 12294, 12296, 12297 y . . . 12301
- El de Sóller anuncia queda abierta la cobranza voluntaria del Repartimiento general de Utilidades, correspondiente al actual ejercicio de 1945. . . 12291
- El de Palma anuncia se halla expuesto a efectos de reclamación, una solicitud presentada por don Juan Lladó Palmer, interesando instalar un motor eléctrico destinado a la industria de fabricación de colas sólidas. . . 12292
- El de Ciudadela anuncia a efectos de reclamación el proyecto de presupuesto extraordinario de conversión de deuda con el Instituto Nacional de la Vivienda. . . 12293
- El de Esporlas anuncia que durante los días que se indican, tendrá lugar la recaudación voluntaria del Repartimiento general de Utilidades, Arbitrio sobre los Inquilinatos y derecho sobre el consumo de aguas. . . 12294
- El de Palma anuncia se halla expuesto a efectos de reclamación, una solicitud presentada por doña Catalina Vidal Escalas, para instalar un motor eléctrico y otro de gasolina, destinados a la fabricación de confitería y pastelería. . . 12295
- El de Alcudia anuncia queda abierta la cobranza voluntaria del arbitrio sobre inquilinato, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio. . . 12295
- El de Felanitx anuncia a efectos de reclamación han sido terminadas por el contratista don Mateo Enseñat Vidal las obras de desmonte del proyecto de prolongación de la calle de Santueri. . . 12295
- Los de Campos del Puerto y Muro idem id. la clasificación de las fincas que no figuran en el Amillaramiento, y rectificación de los errores de hecho aparecidos en el mismo.— 12296 y . . . 12301
- El de Santa Eulalia del Rio anuncia se hallan de manifiesto las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1944. . . 12296
- El de Palma anuncia queda abierta la cobranza voluntaria de los arbitrios Escaparates y vitrinas, Vigilancia Establecimientos y Juegos permitidos, primero y segundo semestres del ejercicio corriente. . . 12297
- El mismo anuncia a efectos de reclamación el proyecto presentado por don Pedro Alcover Sureda, para la ejecución de la reforma n.º 12 del plano general aprobado, que afecta a la Gran Vía José Antonio. . . 12298
- El de Pollensa convoca concurso para proveer en propiedad una plaza de Peón Caminero. . . 12298
- El de Buñola anuncia subasta de dos lotes de pinos maderables del monte «La Comuna». . . 12298
- Los de María de la Salud, La Puebla, Campos del Puerto, Andraitx y Ses Salines anuncian se halla de manifiesto el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946.— 12298, 12300 y . . . 12302
- El de Artá anuncia a efectos de reclamación el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1946. . . 12298
- El de Porreras idem id. al repartimiento general de Utilidades correspondiente al corriente ejercicio de 1945. . . 12298
- El de Inca idem id. al acuerdo para la imposición de contribuciones especiales sobre terrenos y edificaciones afectadas por la abertura y mejora del segundo tramo de la Gran Vía. . . 12298
- El de Palma publica anuncio relativo al estado de ruina que ofrece la finca números 1 y 3 de la calle de Maimó. . . 12299
- El de Villa-Carlos anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil Oficial Sanche. . . 12299
- El de Marratxí publica extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de junio de 1945. . . 12299
- El de Mahón convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar Desinfectador. . . 12301
- El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de abril de 1945. . . 12302
- El de Ferrerías anuncia a efectos de reclamación los padrones del Impuesto de la Patente Nacional de circulación de Automóviles A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial). . . 12302
- El de Manacor idem id. el padrón del arbitrio sobre Inquilinato correspondiente al presente ejercicio económico de 1945. . . 12302
- El de Palma hace público para conocimiento y efectos consiguientes que por Auto de la Exema. Audiencia se confirmó que es dueño el Municipio y Ciudad de Palma de los terrenos y construcciones conocidos por El Lazareto o La Cuarentena, sitos en el caserío El Terreno. . . 12303

## AUDIENCIA TERRITORIAL

- Edicto por el que anuncia que los ejercicios de pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, tendrán lugar los días y horas que se mencionan. . . 12295
- Sentencia relativa a los autos procedentes del Juzgado de primera Instancia de Inca, seguidos entre partes, como apelante y demandante doña María Aulet Mestre, y como apelada y demandada doña Antonia Miquel Alomar. . . 12302

## TRIBUNAL PROVINCIAL

*de lo Contencioso-administrativo*

- Hace saber que por las personas que se mencionan, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Poliensa, referentes a la rasante dada a la acera construida en el frente de la casa de D. Antonio Font Ochogavía en la calle de Juan Guiraud de dicha villa. . . 12297
- Idem que por doña Rafaela Torres Cladera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Administración de Propiedades de esta Provincia en materia de contribución territorial rústica. . . 12301

## JUZGADOS

*de primera instancia e instrucción*

- El de Inca anuncia se han dejado sin efecto las requisitorias que

- afectan al procesado Jaime Crespi Garau (alias) Blahuet. . . 12292
- El mismo publica providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Gabriel Server Capó y D. Antonio Villalonga Compañy, en el concepto de albaceas administradores de la sucesión y del alma de D.ª Eleonor Forteza Aguiló, contra don Antonio Roselló Rosselló, sobre nulidad de escritura de venta y otros extremos. . . 12293
- El de Palma n.º 1 publica providencia dictada en los autos promovidos en nombre del Ayuntamiento de Santa María, contra otros y todas las personas que sean usuarias o tengan algún derecho sobre las aguas que manan del manantial denominada Cona Negra que nace en el predio Son Pou, de Santa María. . . 12293
- El mismo cita a don Jaime y don Arnaldo Martorell Terrasa, para que comparezcan en el juicio de testamentaria de don Francisco Martorell Vicens. . . 12295
- El de Palma n.º 2 publica sentencia por la que se condena a los herederos desconocidos de don Miguel Calafat Perelló, a que abonen a don Gabriel Rotger Cifre, la cantidad que se indica. . . 12295
- El mismo cita, llama y emplaza a Mateo Bauzá Casas, natural de Porreras, a fin de prestar declaración en sumario sobre robo de un reloj y un cuchillo. . . 12296
- El de Inca cita a todas las personas desconocidas que sepan algún dato útil para el esclarecimiento del robo de trigo y tres sacos envases perpetrado en la calle del General Godeu n.º 3 de la villa de Lloseta. . . 12296
- El de Palma n.º 1 cita, llama y emplaza a José Ferrer Ribas (a) Ibicenco, natural de Ibiza, procesado en sumario por robos. . . 12298
- El mismo idem id. a la persona que resulte ser propietaria del corral o corralito de una casa de una calle existente por las inmediaciones de la fábrica Llofriú del que José Ferrer Ribas (a) Ibicenco sustrajo un conejo. . . 12298
- El mismo idem id. a la señora doña Carmen Zubiraga, para que comparezca para prestar declaración en sumario sobre hurto de fluido eléctrico. . . 12298
- El de Palma n.º 2 publica providencia por la que confiere traslado a los demandados que se mencionan, para que comparezcan y contesten la demanda por lo que se refiere a don Pedro Alcover Sureda y doña Magdalena Llompart Salas. . . 12298
- El de Palma n.º 1 hace saber a don Francisco Martorell Costas que el Procurador don Lorenzo Mayol ha renunciado a representarle en el incidente de pobreza. . . 12299
- El mismo cita, llama y emplaza a Miguel Pascual González, natural de Mahón. . . 12299
- El mismo idem id. a Andrés Fons Quirós, natural y vecino de Palma. . . 12299
- El mismo idem id. a Pedro Juan Cifre, a fin de ser oído en sumario sobre hurto de fluido eléctrico. . . 12299
- El de Palma n.º 2 saca a pública subasta los bienes muebles que se expresan, embargados en los autos instados a nombre del Banco de España, contra doña María Bonnin Cardona. . . 12300
- El mismo cita, llama y emplaza a Vicente Bonet Planells, natural de Ibiza. . . 12301
- El de Palma n.º 1 cita, llama y emplaza a las personas que resulten perjudicadas con mo-

tivo de las sustracciones que se indican. . 12302

El de Palma n.º 2 idem id. al procesado en sumario sobre robo José Cerdá Gomila, de domicilio desconocido. . 12302

El mismo cita y emplaza a la entidad «Formentor S. A.» para que comparezca en los autos promovidos en representación de la Sociedad General Mallorquina S. A. . 12303

**JUZGADOS MUNICIPALES**

El de Palma n.º 2 cita, llama y emplaza a Margarita Castelló Roig, natural de Maria de la Salud. . 12292

El de Montilla notifica el fallo de una sentencia al condenado Andrés Canals Quetglas como autor de una falta de lesiones. 12293

El de Palma n.º 2 cita a don Cristóbal Armario, natural de Jerez de la Frontera, al objeto de asistir al juicio de desahucio que por subarriendo le ha interpuesto doña Maria Josefa Nadal Vich. . 12297

El de Palma n.º 1 publica el fallo de una sentencia por la que se condena a los demandados don Rafael y don Jaime Pol Ramis a que paguen a los actores la suma que se indica. 12298

**COLEGIO NOTARIAL DE BALEARES**

Anuncia a efectos de reclamación se ha solicitado por doña Ma-

ria Luisa Vázquez San Juan y don Aureliano Linares-Rivas Vázquez la devolución de la fianza que su difunto marido y padre respectivo don Aureliano Linares-Rivas Laguno tenía constituida en garantía del cargo de Notario. . 12291

**GRUPO de TROPAS de INTENDENCIA**

Anuncio relativo a la adquisición de sesenta taquillas de madera para tropa. . 12291

**COMANDANCIA MILITAR DE INCA**

Edicto por el que saca a pública subasta los bienes muebles que se mencionan. . 12301

**JEFATURA DE PROPIEDADES**

El Jefe de Propiedades del Ejército de Palma cita y emplaza a los señores que se expresan, sus apoderados o herederos legítimos, para que depongan en el expediente de expropiación forzosa de una parcela de terreno sito en el predio «Son Mossos Nou». . 12296

**JUNTAS ECONOMICAS**

La del Hospital Militar de Palma anuncia concurso para proceder en compra directa y libre a la adquisición de los artículos necesarios en dicho Hospital y Clínica Militar de Ibiza. . 12298

La del Hospital Militar de Mahón id. id. para proceder en compra directa y libre a la adquisición de los artículos necesarios a dicho Hospital y mes de octubre próximo. . 12300

**PARQUES DE INTENDENCIA**

El de Mahón anuncia admitirá proposiciones para la adquisición de los artículos que se indican. . 12296

El de Palma anuncia concurso para proceder en compra directa y libre a la adquisición de los artículos necesarios al Parque de Intendencia de Palma. . 12302

**REQUISITORIAS**

Requisitorias por las que cita a los individuos que se mencionan.—12297, 12301 y . 12302

**COMISION PROVINCIAL de Educación Nacional de Baleares**

Recuerda a los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales de esta provincia, la obligación que incumbe a los respectivos Ayuntamientos de proceder por su cuenta, durante las vacaciones estivales, a la limpieza y desinfección de los locales escuela. . 12296

**RECAUDADORES EJECUTIVOS de Contribuciones**

El Recaudador auxiliar de la Ha-

cienda en la Zona de Palma publica providencia de embargo dictada contra la Sociedad «Banco Peninsular, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito». . 12293

**BANCOS Y SOCIEDADES**

La Eléctrica de Andraitx S. A. anuncia queda abierto el pago del dividendo acordado correspondiente al Ejercicio Social de 1944. . 12296

La Mútua Balear publica convocatoria de Asamblea General extraordinaria. . 12300

La Compañía Arrendataria de las Salinas de Torreveja, Salinera Española y Hoteles Mallorca convocan a los señores Accionistas a Junta general ordinaria.—12301 y . 12302

El Barco Hispano Colonial anuncia el extravío de la libreta de Ahorro n.º 100, expedida a favor de don Miguel Bernat Arbós. . 12302

La Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca anuncia se procederá en las oficinas del Crédito Balear al pago de los cupones de las Obligaciones emisiones de 1914 y 1918. . 12303

La Fertilizadora S. A. anuncia que desde el 1.º de octubre próximo se pagará el cupón de sus obligaciones. . 12303

---

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

Faint, illegible text in the top right corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the top middle section, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the top left section, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the top far left section, possibly bleed-through from the reverse side of the page.